



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 018 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 01 MAR. 2023



En fecha 02/FEB/2023, la Dirección del Archivo Regional Puno devuelve el expediente conformado por los documentos descritos en párrafo precedente, manifestando no contar con personal que consiguiera establecer los beneficios sociales que le asiste al servidor Sr. Adolfo Rojas Noa. Asimismo, con OFICIO N° 0031-2023-G.R.PUNO

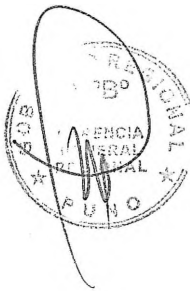
Del INFORME ESCALAFONARIO N° 004-2022-ARP/OTA-UPER e INFORME ESCALAFONARIO N° 001-2023-ARP/OTA-UPER y copia del DNI N° 01216699, se extrae que el servidor ADOLFO ROJAS NOA, consigna como fecha de nacimiento el veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno (26ENE1951), habiendo cumplido los setenta (70) años de edad el 26/01/2021, significando entonces, que el servidor debió cesar en la Carrera Administrativa a partir del día siguiente de la indicada fecha, al no existir dentro del Decreto Legislativo N.º 276 o de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido. Por ello, podemos inferir que las normas citadas son expresas y claras en cuanto al límite de edad de Cese y al Término de la Carrera Administrativa, de lo cual también se desprende la existencia de responsabilidad, al no informar de forma oportuna sobre el cumplimiento de los 70 años de edad del servidor.

Estando a los considerandos, en atención a los preceptos legales y criterios invocados, resulta que el cese por límite de edad es una causal objetiva de la terminación de la relación de trabajo; por lo que corresponde CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de Marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor ADOLFO ROJAS NOA, personal nombrado del cargo de Técnico en Archivos III, Nivel Remunerativo "SAD" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones SNP regulado por el Decreto Ley N° 19990; debiéndosele otorgar los beneficios sociales que por ley le corresponden. Asimismo, de conformidad con el Artículo 54° inciso a) del Decreto legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el Artículo 104° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM Y Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR corresponde a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos, desarrollar las acciones y procedimientos vinculados al reconocimiento de las bonificaciones y/o beneficios sociales compensatorios que corresponden al señor ADOLFO ROJAS NOA de acuerdo a Ley.

III. CONCLUSION

Del análisis expuesto, se concluye en:

- 1) CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de Marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor ADOLFO ROJAS NOA, nombrado en el cargo estructural de Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo "SAD" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.
- 2) Expedida la correspondiente Resolución, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, deberá adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 018 -2023-GGR-GR PUNO

01 MAR. 2023

Puno,



bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."; y

Estando al Informe N° 176-2023-GR.PUNO-ORA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, e Informe Nro. 100-2023-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;

En el marco de lo establecido por el literal i) Titular de la entidad del Título Preliminar: Disposiciones Generales del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

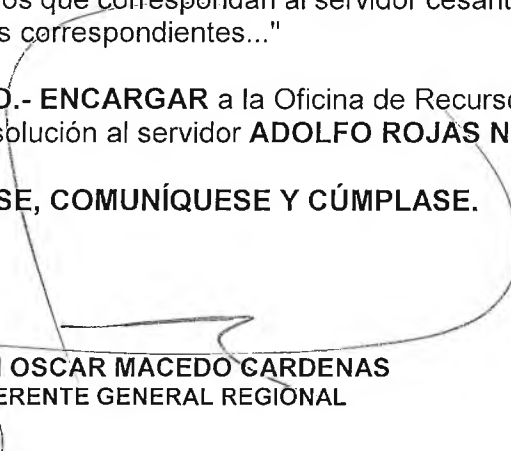
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA a partir del 01 de Marzo del 2023, por causal de límite de setenta (70) años de edad al servidor **ADOLFO ROJAS NOA**, nombrado en el cargo estructural de Técnico en Archivo III, Nivel Remunerativo "SAD" del Archivo Regional Puno del Gobierno Regional Puno, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; expresándole el AGRADECIMIENTO por los importantes servicios prestados al Estado y en favor del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Puno, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de las bonificaciones y/o beneficios que correspondan al servidor cesante y, calcular las deducciones de leyes sociales correspondientes..."

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución al servidor **ADOLFO ROJAS NOA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN OSCAR MACEDO GARDENAS
Gerencia General Regional
GERENTE GENERAL REGIONAL

